

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 486-84 CELEBRADA EL 27 DE MARZO, 1984

SESIÓN 486-1984

27 DE MARZO 1984

ACUERDO No. 659

SE APRUEBA la siguiente modificación al artículo 12 del Estatuto de Personal:

“Todo nuevo funcionario (con excepción de los de plazo fijo) y todo funcionario que haya sido ascendido, estará sujeto a un período de prueba de tres meses, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal, o el regreso al puesto anterior en el caso de ascensos. Quince días antes de este término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos sobre el rendimiento del funcionario. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría, dentro de los cinco días hábiles anteriores al vencimiento del período de prueba. A falta de decisión se entenderá por aprobado el nombramiento en propiedad automáticamente.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 486-1984

27 DE MARZO 1984

ACUERDO No. 660

SE ACUERDA que todos los documentos que fundamenten la reforma de cualquier reglamento de la Universidad, sean entregados a los miembros del Consejo Universitario junto con la agenda de la sesión en que dicha reforma será conocida.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 486-1984

27 DE MARZO 1984

ACUERDO No. 661

SE APRUEBAN las siguientes modificaciones al Reglamento de Condición Académica.

Inciso b) del artículo 13:

“El órgano competente para juzgar las faltas señaladas en el artículo 9 de este Reglamento, será el respectivo coordinador del Área, en consulta con el Jefe de Oficina o, según el caso el Director de Centros Académicos”.

Inciso c) del artículo 13:

“El Jefe de la Oficina respectiva, en consulta con el Director de Centros Académicos tendrá competencia para juzgar las faltas señaladas en el artículo 9 de este reglamento. Será competencia del Vicerrector Académico juzgar las faltas cometidas por los estudiantes especiales y huéspedes”.

Adicionar al artículo 15:

“...y podrá utilizar los recursos a su alcance”.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 486-1984

27 DE MARZO 1984

ACUERDO No.662

Se modifica el acuerdo 649 sobre liquidación de viáticos, en el sentido de que a partir del 19 de marzo se deberá presentar justificación de gastos por concepto de hospedaje en aquellos cantones (Santa Cruz, Liberia, Nicoya, Esparza, Puntarenas y Limón) expresamente señalada por la Contraloría General de la República en la tabla de viáticos, publicada en la Gaceta No. 39 del 23 de febrero de 1984.

ACUERDO FIRME

ACUERDO No. 663

SE ENCARGA al Rector contestar la nota del Administrador del Centro Académico de Palmar Norte agradeciendo su gestión e indicándole que un aspecto importante en el desarrollo de un Centro Académico es el número de estudiantes. Habiendo observado con preocupación que el Centro Académico de Palmar Norte ha tenido una matrícula muy limitada, el Consejo Universitario no ve cómo podría, en este momento, aceptar una donación si el futuro del Centro Académico está sujeto a la matrícula que se logre desarrollar en esa comunidad.

Asimismo se solicita a la Administración que en las reuniones con los Administradores de Centros Académicos se les haga ver la política de la UNED en cuanto a aceptación de donaciones, en el sentido de que eso está unido al desarrollo del Centro mismo.

ACUERDO FIRME